

DECRETO-LEY N° 11445

Mandando abonar "gastos de representación" a los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados y Cuerpo de Investigaciones.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es equitativo restablecer la asignación por Gastos de representación, para los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, Guardia Civil, Guardia

Republicana y Cuerpo de Investigaciones, en situación de actividad;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°— A partir del 1o. de agosto del año en curso, se abonará a los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, Guardia Civil, Guardia Republicana y Cuerpo de Investigaciones, en situación de actividad, la cantidad de doscientos soles oro mensuales (S/o. 200.00), por concepto de "Gastos de Representación".

Artículo 2°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir una Cuenta Provisional denominada "Gastos de Representación-Institutos Armados", contra la cual girarán los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno, para atender los egresos que demande el cumplimiento del presente Decreto—Ley. Dicha Cuenta Provisional será saldada el 31 de diciembre, con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Artículo 3°— Las partidas consignadas en el Presupuesto General de la República para gastos de Representación por razón de la función seguirán en vigencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra.